

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP16967

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **ATC SITIOS DE CHILE S.A.**, R.U.T. N°76.101.962-7, con domicilio en Cerro El Plomo N°5420, Oficina N°405, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°56 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar siete (7) torres de telecomunicaciones, destinada a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Ubicación de torres de telecomunicaciones									
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				grad	min	seg	grad	min	seg
Los Lleuques	Sector La Invernada	Pinto	8	36	52	6,60	71	37	25,40
Las Rosas	Los Aromos N°896	Lo Prado	13	33	26	31,15	70	43	26,64
Del Lircay Talca	Av. 5 Oriente N°3636	Talca	7	35	23	34,8	71	38	57,6
Lourdes - Santo Domingo	Santo Domingo N°3740	Santiago	13	33	26	21,4	70	41	8,4
Nueve Norte Rio Claro Talca	Siete Poniente N°1760	Talca	7	35	24	54,7	71	40	17,4
Parque 3 Poniente - Maipú	Las Tinajas N°1504	Maipú	13	33	30	56,8	70	46	45,7
Santa Clarisa - Valparaíso	Eduardo Jenner 597/Tomas Ovalle 154	Valparaíso	5	33	2	44,5	71	35	55

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 [Mes]	23 [Meses]	24 [Meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 5 0 4 - 3 0 1 2 - 1 4 1 4